



**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE MATERIALES
ELECTORALES BAJO LA MODALIDAD DE COMODATO.**

MAYO DE 2007

PRESENTACIÓN

Ante la continua actividad electoral en diferentes esferas de nuestra sociedad, el Instituto Federal Electoral ha facilitado a diversos órganos e instituciones, algunos materiales electorales para la celebración de votaciones.

Por el uso que se da a los materiales proporcionados en comodato, llegan a presentarse pérdidas y deterioros totales o parciales, lo que hace indispensable establecer los criterios que permitan al Instituto asegurar y regular su reposición.

Después de las elecciones federales de 2006, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral elaboró una nueva propuesta de lineamientos para la celebración de este tipo de contratos, que fue sometida a la opinión de Comisiones Unidas (Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica), en donde se solicitó su revisión por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica del Instituto.

La Comisión de Organización Electoral, en su sesión del 16 de enero del presente año, recomendó reanudar el préstamo de materiales electorales, sujetándose estrictamente a los lineamientos elaborados para este fin, con la participación de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Dirección Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Posteriormente, en su sesión del 12 de abril, la Comisión de Organización Electoral, con la participación de los titulares de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de la Dirección Jurídica, hizo una nueva revisión de la propuesta de lineamientos para los comodatos, de donde se generaron algunas observaciones que fueron aplicadas a la presente propuesta, que pretende, por un lado, definir con claridad qué materiales son susceptibles de ser proporcionados en comodato, con qué instituciones se pueden celebrar este tipo de contratos y los

lineamientos que se deben seguir para llevarlos a cabo, para que sean del conocimiento de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas y de los diversos solicitantes posibles y, por otro, asegurar al Instituto la recuperación de los materiales prestados, así como la agilización de los trámites correspondientes.

El presente documento incluye los lineamientos y el contrato de comodato que resultaron de estas consultas y, por consiguiente, servirán para regular los futuros préstamos de los materiales electorales que efectúe el Instituto, que se aplicarán a partir de la fecha en que sean aprobados por la Junta General Ejecutiva.

En primer término se hace referencia a las partes de la estructura del Instituto que tendrán una participación en estos trabajos, posteriormente se incluyen los lineamientos que regularán los comodatos de material electoral y finalmente se adjunta el modelo del contrato de comodato, debidamente validado por la Dirección Jurídica.

PARTICIPANTES EN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMODATO DEL INSTITUTO

Para llevar a cabo esta actividad será necesaria la colaboración de:

- a) Las Juntas Distritales Ejecutivas con los trabajos del Vocal de Organización Electoral, que será el responsable de la revisión de los inventarios de materiales existentes, así como de la entrega y recepción de estos instrumentos, y del Vocal Ejecutivo, que será el responsable de supervisar el trabajo realizado.
- b) Las Juntas Locales Ejecutivas por medio del Vocal de Organización Electoral, quien hará la planeación correspondiente y apoyará a las Juntas Distritales en los trabajos a desarrollar en el cumplimiento de los lineamientos; del Vocal Secretario, quien intervendrá en la elaboración de las actas de entrega-

recepción y, en su caso, de los contratos de comodato (cuando se celebren con Asociaciones Civiles, Gobiernos Estatales, Ayuntamientos, Delegaciones Políticas del Distrito Federal, Secretarías de Estado, Sindicatos e Instituciones Educativas, entre otros (exceptuando a los Institutos u Órganos Electorales de las entidades federativas y del Distrito Federal); y del Vocal Ejecutivo, quien firmará las actas de entrega-recepción y, en su caso, los contratos (con las instituciones ya mencionadas) como representante del Instituto en la entidad federativa.

- c) La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en los casos de préstamos a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, elaborará los contratos de comodato, recabará las firmas correspondientes y enterará a las Juntas Locales Ejecutivas y al Comité de Bienes Muebles del Instituto del curso que siga cada una de las solicitudes efectuadas por cada una de esas entidades.

Respecto de las solicitudes planteadas por otras instituciones, la DEOE recabará la información que sea tramitada por las Juntas Locales Ejecutivas e informará al Comité de Bienes Muebles del Instituto.

La DEOE también será responsable de presentar ante el Comité de Bienes Muebles las solicitudes de préstamo recibidas por el Instituto de parte de los Partidos Políticos o Agrupaciones Políticas Nacionales.

- d) El Comité de Bienes Muebles del Instituto sesionará para, en su caso, aprobar todas y cada una de estas solicitudes y dará seguimiento a los comodatos de los materiales.

LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO DE MATERIALES ELECTORALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

I OBJETIVO

Los presentes lineamientos tienen como objeto establecer las reglas que deberán cumplir las partes para la celebración de contratos de comodato de materiales electorales del Instituto Federal Electoral.

II GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) Comité: El Comité de Bienes Muebles del Instituto Federal Electoral;
- b) Contrato de comodato: Manifestación bilateral de voluntades, mediante el cual el Instituto concede gratuitamente el uso de materiales electorales, por un tiempo determinado a los comodatarios, mismos que se obligan a restituirlos al término de ese tiempo;
- c) Acta: El Acta de entrega-recepción de los materiales que elabora la Junta Local o Distrital Ejecutiva con el comodatario, ya sea a la entrega o devolución del material.
- d) Comodatario: Pueden ser Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas Nacionales, Asociaciones Civiles, Gobiernos Estatales, Ayuntamientos, Delegaciones Políticas del Distrito Federal, Secretarías de Estado, Sindicatos e Instituciones Educativas, entre otros (exceptuando los Institutos u órganos electorales de las entidades federativas y del Distrito Federal).
- e) DEOE: La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral;
- f) DEA: La Dirección Ejecutiva de Administración;
- g) Instituto: El Instituto Federal Electoral;
- h) Lineamientos: Los lineamientos para la celebración de Contratos de comodato de materiales electorales del Instituto;
- i) Junta Local: La Junta Local Ejecutiva;
- j) Junta Distrital: La Junta Distrital Ejecutiva;

- k) Materiales Electorales: Las Urnas y/o Canceles electorales;
- l) Vocal Ejecutivo Local: El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva;
- m) Vocal Ejecutivo Distrital: El Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva.

III MARCO JURÍDICO

El marco jurídico para la celebración de contratos de comodato de materiales electorales propiedad del Instituto, lo integran:

- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) La Ley General de Bienes Nacionales
- c) La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- d) El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- e) El Código Civil Federal;
- f) El Código Federal de Procedimientos Civiles;
- g) Las Normas Generales para el registro, control, disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Federal Electoral;
- h) Los Acuerdos y Resoluciones emitidos por los Órganos de Gobierno del Instituto que resulten aplicables; y
- i) El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Instituto.

IV MATERIALES ELECTORALES SUJETOS A COMODATO

- a) Los materiales que podrán ser objeto de contratos de comodato son las urnas y/o los cancelos electorales portátiles utilizados en el Proceso Electoral Federal 2005-2006.
- b) La cantidad máxima que se podrá prestar en cada Entidad Federativa, no será superior al 20% de las existencias de todas sus Juntas Distritales. Para ello

cada Junta Distrital dispondrá de la cantidad de materiales que representen este porcentaje de sus existencias, el cual se tendrá identificado y será siempre el mismo que se utilice para atender las solicitudes de préstamo. En caso de que este material no se devuelva o se devuelva dañado, la cantidad disponible en la junta distrital para futuros préstamos disminuirá hasta en tanto no se cubra por los comodatarios el adeudo que corresponda.

- c) El préstamo de los materiales solicitados estará sujeto a las restricciones contenidas en los presentes lineamientos, así como a los inventarios de los mismos.
- d) Con la finalidad de contar con inventarios definitivos de los materiales que se reutilizarán en las elecciones federales, se tomarán las medidas siguientes:
- No se dará trámite a las solicitudes para la celebración de contratos de comodato, a partir del mes de agosto del año previo a la elección federal y hasta la conclusión de dicho proceso electoral.
 - No se concederán materiales electorales en comodato, cuando la fecha programada para su utilización involucre el plazo establecido en el párrafo anterior, cualquiera que sea la fecha de la solicitud.

V SOLICITUD DEL COMODATO

Las solicitudes de comodato serán tratadas de dos maneras diferentes, dependiendo de la institución solicitante, en primer término se hará referencia al caso de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, y posteriormente al resto de las instituciones que podrán solicitar estos materiales en su calidad de comodatarios.

1. PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES

- a) Todos los préstamos de material electoral que soliciten los Partidos Políticos, deberán hacerse mediante oficio firmado por su Representante en el Consejo General del Instituto, dirigido al titular de la DEOE. Esto incluye todas aquellas solicitudes que pudieran tener sus Comités Nacional, Estatales o Municipales.

En caso de que la solicitud sea recibida en la junta local o distrital por parte de algún Comité Estatal o Municipal del Partido Político, la junta local correspondiente deberá notificarlo inmediatamente por escrito al titular de la DEOE, quién a su vez lo hará al Representante del Partido Político en el Consejo General, para que éste formalice su solicitud conforme se señala en el párrafo anterior.

En cualquiera de los dos casos, la solicitud del Representante del Partido Político en el Consejo General deberá presentarse al titular de la DEOE, con la anticipación señalada en el inciso d) de estos lineamientos.

- b) Todos los préstamos de material electoral que soliciten las Agrupaciones Políticas Nacionales, deberán hacerse mediante oficio firmado por su Presidente o el Representante de esa institución que esté facultado jurídicamente para llevar a cabo este tipo de contratos (en caso de que fuera diferente al primero), dirigido al titular de la DEOE.
- c) La solicitud deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: la cantidad de urnas y/o cancelas electorales portátiles requeridos, el objetivo para el que se destinen, el lugar en dónde serán utilizados, y la fecha o plazo de su utilización.

- d) De la solicitud se deberán entregar dos copias: una para el Secretario Ejecutivo del Instituto y otra para el Vocal Ejecutivo de la Junta Local de la entidad federativa que corresponda, en donde se requiera el material electoral.
- e) La solicitud deberá ser presentada por el Representante del Partido Político en el Consejo General del Instituto o por el Presidente (o Representante Legal) de la Agrupación Política Nacional, cuando menos con dos semanas de anticipación a la fecha prevista para la utilización del material electoral.. En caso de que la solicitud no se presente en el plazo referido, no será posible darle el trámite administrativo correspondiente.

El Instituto sólo podrá hacer una excepción en el plazo referido, en aquellos casos en que existiera una resolución de un órgano judicial como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o Tribunales Estatales, para reponer alguna asamblea o algún otro procedimiento de carácter electivo. Como requisito indispensable, el partido político debe presentar, junto con su solicitud, copia del ordenamiento legal que lo compruebe.

- f) La solicitud será evaluada en la DEOE para verificar que en sus archivos no conste que el Partido Político o la Agrupación Política Nacional tenga algún adeudo por el incumplimiento de un comodato anterior a la entrada en vigor de los presentes lineamientos, y se pueda continuar con el trámite administrativo correspondiente. En caso de que el Partido Político o la Agrupación Política Nacional tenga algún adeudo con el Instituto, por no haber regresado el material o no haber hecho el pago correspondiente de ese material faltante o dañado, la DEOE no dará trámite a la solicitud y notificará por escrito al solicitante.
- g) El Vocal de Organización Electoral de la Junta Local que corresponda, revisará los inventarios de material electoral de sus Juntas Distritales para confirmar

que cuenta con el material solicitado y establecer la forma en que se hará la entrega.

- h) La DEOE solicitará por escrito (anexando la documentación respectiva) la autorización del Comité, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Solo en casos de excepción, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del inciso d), no se someterá el comodato a la aprobación del Comité, sino que lo hará el Subcomité de Bienes Muebles de la Junta Local, con el propósito de hacer más expedito el procedimiento. La Junta Local comunicará por escrito la resolución del Subcomité a la DEOE y al Comité.

- i) Una vez que el Comité, en su caso, haya autorizado el comodato, el Secretario Ejecutivo del mismo notificará por escrito a la DEOE la sesión y el número de acuerdo con el que fue autorizado.
- j) La DEOE notificará al Representante del Partido Político en el Consejo General o al Presidente (o Representante Legal) de la Agrupación Política Nacional, sobre la aprobación de su solicitud. Indicándole además que en el contrato de comodato se incorporará el costo de reposición de estos bienes más el I.V.A., para efectos de devoluciones incompletas, en mal estado o por uso distinto al solicitado.
- k) La DEOE notificará por escrito la aprobación a la Junta Local que corresponda, para las previsiones necesarias.
- l) La Junta Local notificará a la(s) Junta(s) Distrital(es) correspondiente(s) sobre la preparación de los materiales electorales solicitados, con el mismo fin.

- m) Una vez que la DEOE haya elaborado y requisitado el contrato de comodato (aprobado por la Dirección Jurídica) en tres tantos (ANEXO UNO), recabará las firmas del Secretario Ejecutivo del Instituto y del Representante del Partido Político en el Consejo General o del Presidente (o Representante Legal) de la Agrupación Política Nacional.

- n) La DEOE, una vez obtenidas las firmas del Secretario Ejecutivo y del Representante del Partido Político en el Consejo General o del Presidente (o Representante Legal) de la Agrupación Política Nacional, entregará un tanto original a cada una de las partes que suscriben el contrato y otro lo conservará para su archivo. Además, enviará una copia en medio magnético al Presidente del Comité, para informe del mismo.

- o) La Junta Local deberá notificar al Representante del Partido Político o de la Agrupación Política Nacional en la entidad, el(los) lugar(es) y fecha(s) en que deberá recoger el material electoral. Para la entrega física del material electoral la Junta Local o Junta Distrital elaborará el acta de entrega-recepción, que firmará el funcionario del Instituto que entrega y el funcionario del Partido Político o Agrupación Política Nacional que recibe (ANEXO DOS).

- p) La Junta Local notificará por escrito a la DEOE sobre la entrega de los materiales electorales y le remitirá copia del acta de entrega-recepción, debidamente firmada. La DEOE, a su vez, enviará en medio magnético, copia de dichos documentos al Comité, con el propósito de dar seguimiento al asunto.

2. ASOCIACIONES CIVILES, GOBIERNOS ESTATALES, AYUNTAMIENTOS, DELEGACIONES POLÍTICAS EN EL DISTRITO FEDERAL, SECRETARÍAS DE ESTADO, SINDICATOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ENTRE OTRAS (EXCEPTUANDO LOS INSTITUTOS U ÓRGANOS ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL).

- a) Las solicitudes de material electoral que presenten las Asociaciones Civiles, Gobiernos Estatales, Ayuntamientos, Delegaciones Políticas en el D. F., Secretarías de Estado, Sindicatos y otras organizaciones que no sean los Institutos U Órganos Electorales de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, deberán hacerse mediante un oficio firmado por el responsable de esa institución que esté facultado jurídicamente para llevar a cabo este tipo de contratos, anexando el documento que lo acredite como tal, dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la entidad que corresponda.
- b) Las solicitudes de material electoral que presenten las Instituciones Educativas deberán hacerse mediante un oficio firmado por el director de la institución, dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la entidad que corresponda.
- c) La solicitud deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: la cantidad de urnas y/o canceles electorales portátiles requeridos, el objetivo para el que se destinen, el lugar en dónde serán utilizados, y la fecha o plazo de su utilización.
- d) La solicitud deberá ser presentada cuando menos con dos semanas de anticipación a la fecha prevista para la utilización del material electoral. En caso de que la solicitud no se presente en el plazo referido, no será posible darle el trámite administrativo.
- e) La Junta Local deberá verificar, en sus archivos, que la institución no tenga ningún adeudo anterior a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente. En

caso de que la institución tenga algún adeudo con el Instituto, por no haber regresado el material o no haber hecho el pago correspondiente de ese material faltante o dañado, la Junta Local no dará trámite a la solicitud y lo notificará por escrito al solicitante, marcando copia para la DEOE.

- f) El Vocal de Organización Electoral de la Junta Local que corresponda, revisará los inventarios de material electoral de sus Juntas Distritales para confirmar que cuenta con el material solicitado y establecer la forma en que se hará la entrega.
- g) El Subcomité de Bienes Muebles de la Junta Local, aprobará, en su caso, la solicitud de préstamo de los materiales.
- h) La Junta Local notificará al responsable de la institución sobre la aprobación de su solicitud. Indicándole además que en el contrato de comodato se incorporará el costo de reposición de estos bienes más el I.V.A., para efectos de devoluciones incompletas, en mal estado o por uso distinto al solicitado.
- i) La Junta Local elaborará y requisitará tres tantos del contrato de comodato, de acuerdo al modelo validado por la Dirección Jurídica del Instituto (ANEXO TRES).
- j) La Junta Local notificará a la(s) Junta(s) Distrital(es) correspondiente(s) sobre la preparación de los materiales electorales solicitados.
- k) Una vez requisitado el contrato de comodato (ANEXO 3) en tres tantos, la Junta Local recabará la firma del representante del comodatario que cuente con la personalidad jurídica para celebrar este tipo de contratos (en el caso de las instituciones educativas el contrato se firmará por el Director de la institución solicitante) y la firma del Vocal Ejecutivo que participa en el acto.

- l) Obtenidas las firmas referidas, la Junta Local conservará un tanto en sus archivos, entregará otro al comodatario y enviará el tercero a la DEOE.
- m) La DEOE conservará el tercer original en su archivo e informará al Comité.
- n) La Junta Local deberá notificar al comodatario, el(los) lugar(es) y fecha(s) en que deberá recoger el material electoral. Para la entrega física del material electoral, la Junta Local o Junta Distrital elaborará el acta de entrega-recpción, que firmará el funcionario del Instituto que entrega y el comodatario que recibe (ANEXO CUATRO).
- o) La Junta Local enviará a la DEOE copia del acta, debidamente firmada.

VI OBLIGACIONES DEL COMODATARIO

- a) El comodatario, con sus propios medios, recogerá y entregará el material electoral en la fecha y lugar que le indique el Instituto.
- b) El material electoral (urnas y canceles electorales portátiles) no deberá modificarse por el comodatario en ninguna de sus partes, ni ocultar sus logotipos ni textos.
- c) Utilizar los materiales electorales en comodato, únicamente para el objeto señalado en el contrato de conformidad con su solicitud, por lo que el comodatario no podrá conceder a un tercero el uso de los materiales electorales entregados en comodato.
- d) Poner toda la diligencia en la conservación de los materiales y en todo caso, ser responsable del deterioro de los mismos.

- e) Una vez utilizado el material para los fines establecidos en el contrato, el comodatario se obligará a regresarlos al lugar en donde los recibió en un plazo no mayor a 7 días naturales posteriores al día de su evento, fecha que deberá estar claramente señalada en el contrato. Los materiales deberán ser devueltos en las mismas condiciones en que se les entregaron (completos y en buen estado).

- f) Una vez vencida la fecha límite para la devolución de los materiales electorales otorgados en comodato, sin que dicha obligación se haya cumplido, el comodatario deberá pagar al Instituto todo aquel material no devuelto o que se encuentre en condiciones tales que no sea susceptible de emplearse en su uso ordinario y correcto funcionamiento.

VII SUPERVISIÓN EN EL USO DEL MATERIAL

- a) La Junta Local implementará con su Junta Distrital, una estrategia el día del evento del comodatario, para corroborar que el material se utilizó para los fines establecidos en el contrato.

- b) En el caso de que el comodatario destinara el material electoral para fines distintos a los que fueron solicitados, previstos en el contrato respectivo, estará obligado a devolverlo, en las mismas condiciones en que lo recibió, inmediatamente que se lo requiera el Instituto. En tal situación, la Junta Local lo informará a la DEOE para tomar las medidas necesarias.

- c) Si se presentara el supuesto planteado en el inciso anterior, por un Partido Político o una Agrupación Política Nacional, la DEOE lo notificará al Secretario Ejecutivo, quien lo hará del conocimiento del representante y le solicitará un cheque certificado o de caja como pago de la pena convencional, por incumplimiento del contrato. El pago será por el 100% del costo de los

materiales electorales señalados en el contrato, incluyendo el IVA, como pago por el incumplimiento del contrato en la cláusula correspondiente.

- d) Si se presentara el supuesto planteado en el inciso b), por Asociaciones Civiles, Gobiernos Estatales, Ayuntamientos, Delegaciones Políticas en el Distrito Federal, Secretarías de Estado, Sindicatos e Instituciones Educativas, entre otras (exceptuando los institutos u órganos electorales de las entidades federativas y del Distrito Federal), la Junta Local solicitará al comodatario un cheque certificado o de caja como pago de la pena convencional, por incumplimiento del contrato. El pago será por el 100% del costo de los materiales electorales señalados en el contrato, incluyendo el IVA, como pago por el incumplimiento del contrato en la cláusula correspondiente.

VIII DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES

- a) El comodatario deberá regresar el material electoral a la Junta Local o a la Junta Distrital que se lo haya proporcionado, en el mismo lugar que lo recibió, como máximo el día de vencimiento del comodato, establecido en el contrato.
- b) La Junta Local o la Junta Distrital, elaborará un acta de entrega-recepción, con motivo de la entrega del material por parte del comodatario (ANEXOS 2 o 4, según corresponda).
- c) La Junta Local notificará por escrito a la DEOE sobre esta recepción, anexando copia del acta firmada con motivo de la devolución de los materiales. La DEOE, informará al Comité sobre esta devolución.

IX DAÑO O EXTRAVÍO DE MATERIALES ELECTORALES POR PARTE DEL COMODATARIO

- a) La Junta Local o la Junta Distrital correspondiente, valorará si existen faltantes y/o materiales en mal estado, de acuerdo a la devolución de los mismos; circunstancias que deberán ser notificadas a la DEOE.
- b) De conformidad con la información a que se refiere el inciso anterior, la DEOE notificará al Comité de la conclusión del contrato de comodato, para que de esa manera termine el seguimiento del asunto o, en su caso, del estado que guarde en atención al posible incumplimiento que se actualice.
- c) En el caso de que existan faltantes y/o materiales en mal estado, se estará en lo siguiente:
 - En el caso de los Partidos Políticos o Agrupaciones Políticas Nacionales, la DEOE notificará a la Secretaría Ejecutiva, quien a su vez lo hará al Representante del Partido en el Consejo General o al Presidente (o Representante Legal) de la Agrupación, sobre el monto que deberá pagar por la pérdida o deterioro causado.
 - En el caso del resto de las instituciones, la Junta Local notificará al comodatario, informándole del monto de su adeudo.

El costo unitario que deberá cubrir el comodatario en estos casos, estará claramente señalado en el contrato de comodato correspondiente.

- d) La notificación al comodatario señalada en el inciso anterior, deberá realizarse dentro de los 7 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento de la devolución de los materiales electorales, objeto del contrato.

- e) El comodatario deberá efectuar el pago mediante cheque certificado o de caja en un plazo no mayor a 7 días naturales posteriores a la fecha de notificación de su adeudo y, de no hacerlo, el Instituto procederá a ejercer las acciones legales que correspondan.

- f) Si el pago se realiza a la Junta Local, ésta lo notificará a la DEOE, quien a su vez lo informará al Comité.

- g) El pago que deba efectuar el comodatario para cualquiera de los casos anteriormente descritos, se hará conforme queda establecido en las cláusulas sexta y séptima de los formatos de contrato de comodato.

X TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO

Las causas de la terminación del comodato son:

- 1.- El cumplimiento del plazo fijado por las partes;
- 2.- Por cumplimiento del objeto del contrato;
- 3.- Por dar un uso distinto a los materiales del solicitado previamente;
- 4.- Por la necesidad urgente e imprevista del Instituto para utilizar los materiales prestados.

XI CONDICIONES PARA QUE UNA INSTITUCIÓN REPITA UNA SOLICITUD DE COMODATO DE MATERIALES ELECTORALES

En caso de que alguna Institución, que ya haya solicitado con anterioridad materiales electorales en comodato, requiera nuevamente de ellos, deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido cabalmente con los términos del contrato de comodato.

- b) No tener ningún adeudo con el Instituto derivado del incumplimiento de los contratos de comodatos anteriores a la entrada en vigor de los presentes lineamientos, ya sea por el daño al material, los faltantes o por el uso indebido del mismo, por lo que se deberá primero cubrir el adeudo pendiente y entregar el comprobante correspondiente según se establece en estos lineamientos.

A N E X O U N O

CONTRATO DE COMODATO DE URNAS Y CANCELES ELECTORALES PORTÁTILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL LÓPEZ BERNAL, SECRETARIO EJECUTIVO Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", REPRESENTADO POR EL _____
CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "EL INSTITUTO"

I.1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

I.2. Que, en términos del artículo 89, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Manuel López Bernal es su representante legal, por lo que está facultado para suscribir el presente contrato.

I.3. Que mediante solicitud de fecha _____, el C. _____ solicitó en comodato _____ urnas _____, con el fin de ser utilizadas en _____ a celebrarse el _____.

I.4. Que dentro de sus activos, cuenta con las urnas y los cancelos electorales portátiles, en número suficiente como para poder atender el requerimiento de "EL COMODATARIO".

I.5. Que la celebración del presente contrato fue autorizado por su Comité de Bienes Muebles, en la sesión _____ de fecha _____, mediante Acuerdo número _____, con fundamento en los artículos 130, fracción III y 137 de la Ley General de Bienes Nacionales, Décima Quinta de las Normas Generales para el registro, control, disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Federal Electoral, en el apartado VI "Funciones del Comité", fracción VIII del Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Instituto Federal Electoral y en los Lineamientos para la Celebración de Contratos de Comodato de Materiales Electorales del Instituto Federal Electoral, aprobados mediante Acuerdo número _____.

I.6. Que tiene establecido su domicilio en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, colonia El Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, en el Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. DE "EL COMODATARIO"

II.1. Que en términos previstos en el _____ es una _____, que tiene como fin _____

II.2. Que su representante, fue nombrado _____,
_____, como se desprende del _____ y que bajo protesta de decir
verdad no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna dicho nombramiento.

II.3. Que mediante la solicitud de préstamo, formulada el pasado _____
requirió del Instituto Federal Electoral en comodato _____ urnas y _____ cancelas
electorales portátiles, con el objeto de ser utilizados en
_____ a efectuarse el
_____ del presente año, en el Estado de _____.

II.4. Que está de acuerdo en recibir las urnas y cancelas electorales portátiles, materia del
presente instrumento, en el estado físico y condiciones en que se encuentran.

II.5. Que señala como su domicilio para los fines y efectos legales del presente contrato, el
ubicado en _____

III. DE AMBAS PARTES

Única. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69, numeral 1, incisos a), b) y g) del
Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás relativos y aplicables,
celebran el presente contrato de comodato.

En mérito de las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en celebrar el
presente contrato de comodato de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTITUTO" otorga en comodato las _____ urnas y
_____ cancelas electorales portátiles, indicados en la declaración I.4. a "EL
COMODATARIO", con la finalidad de que sean destinados única y exclusivamente para
apoyar la realización de _____ en el Estado de _____.

SEGUNDA.- FECHA DE ENTREGA.- "EL INSTITUTO" se obliga a poner a disposición de "EL
COMODATARIO" las _____ (_____) urnas y _____ (_____) cancelas electorales
portátiles, a más tardar el día _____ de _____ del año en curso.

TERCERA.- ENTREGA FÍSICA.- "EL COMODATARIO" se obliga a recoger las urnas y
cancelas electorales portátiles, objeto de este contrato, en el domicilio que ocupa la Junta
Local Ejecutiva que le indique "EL INSTITUTO", y a hacerse cargo de los gastos ocasionados
por el traslado de los mismos.

CUARTA.- VIGENCIA.- "EL COMODATARIO" acepta recibir en comodato, en este acto, las
urnas y cancelas electorales portátiles a que refiere la cláusula anterior conforme a lo
manifestado en la declaración II.4., obligándose a reintegrarlos a más tardar el
_____, en el estado en que los recibe y, en el lugar y forma en que le fueron
entregados, sin que exista prórroga alguna para su entrega.

QUINTA.- VALOR DE LOS MATERIALES ELECTORALES.- El valor unitario de cada urna y
cancel portátil que integran el objeto del presente contrato, asciende a la cantidad de

\$ _____ (_____ 00/100 Moneda Nacional) y \$ _____
(_____ 00/100 Moneda Nacional), respectivamente.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA, DAÑO, EXTRAVÍO O DEVOLUCIÓN NO OPORTUNA.-“EL COMODATARIO” es responsable del pago de aquellos bienes que se dañen o extravíen, aún cuando la pérdida se derive de caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que los bienes materia del presente contrato se extravíen, sufran daños o en caso de no restituirlas en la fecha establecida en la cláusula cuarta del presente instrumento, "EL COMODATARIO" se obliga a pagar mediante cheque certificado o de caja a "EL INSTITUTO", la cantidad de \$ _____ (_____) y de \$ _____ (_____), más el impuesto al valor agregado, por cada una de las urnas y canceles prestados, de conformidad con la cláusula anterior.

SEPTIMA.- DESTINO DIFERENTE.- En caso de que "EL COMODATARIO" destine las urnas y canceles electorales portátiles objeto de este contrato, para fines distintos a los que se refiere la cláusula primera de este instrumento, se obliga a devolverlas en las mismas condiciones en que las recibió, salvo el desgaste ocasionado por su uso normal, inmediatamente que se lo requiera "EL INSTITUTO", y a pagar como pena convencional el 100% del costo de los materiales electorales señalados en el contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, dentro de ese mismo plazo. Dicha cantidad se cobrará a través de cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Federal Electoral.

OCTAVA.- USO DE LOS BIENES.- "EL COMODATARIO" será responsable por el uso y manejo que haga de los bienes objeto de este contrato, así como de los daños y perjuicios que ocasione con motivo del uso indebido de los mismos. Para su uso, "EL COMODATARIO" no deberá cubrir los símbolos, emblemas, logotipos o siglas de "EL INSTITUTO" que se encuentran impresas o adheridas en los bienes objeto del presente instrumento.

NOVENA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- “EL COMODATARIO” se obliga a notificar al comodante en un plazo no mayor de cinco días y en forma fehaciente en caso de que tuviere un cambio de domicilio distinto al señalado en la declaración II.1, mismo que se tiene como domicilio para oír cualquier notificación y recibir documentos para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales, con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les corresponda o que en el futuro pudiera corresponderles en razón de su persona, de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo.

Leído el presente y enteradas las partes de su alcance y contenido legal, lo firman de conformidad por _____, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día _____ del mes de _____ de año _____.

POR "EL INSTITUTO"
LIC. MANUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO

POR "EL COMODATARIO"
C. _____

A N E X O D O S

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE _____ OTORGA EN COMODATO AL _____, EN EL ESTADO DE _____, EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES NUMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DEL AÑO _____ Y DEL CONTRATO NUMERO _____, CELEBRADO EL DIA __ DE _____ DE _____.

ANTECEDENTES

EL _____, EN EL ESTADO DE _____, SOLICITO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A TRAVES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE _____ EL PRESTAMO DE _____.

EN LA _____ SESION _____ DEL COMITE DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CELEBRADA EL __ DE _____ DE _____, MEDIANTE ACUERDO No. _____, SE AUTORIZO PARA DAR EN COMODATO POR PARTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL _____, EN EL ESTADO DE _____, ENCOMENDANDO A LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE _____ PARA QUE REALICE LAS ACCIONES Y GESTIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE ENTREGARLOS.

CON FECHA _____ DE _____ DE _____ SE CELEBRO EL _____ CONTRATO _____ DE _____ COMODATO _____ DE _____.

ENTREGA FORMAL DE LOS MATERIALES ELECTORALES

INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO POR INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL _____, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE _____, ASISTIDO POR LOS C. C. _____, VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL EN _____ Y EL _____, VOCAL DE ORGANIZACIÓN EN LA JUNTA DISTRITAL EN _____ Y POR "EL COMODATARIO" EL _____, ASISTIDO POR _____, SIENDO LAS _____ HORAS

DEL DIA ___ DE _____ DEL AÑO ___ EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LA JUNTA _____ EN _____ UBICADO EN _____, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS CLAUSULAS _____ Y _____ DEL CONTRATO DE COMODATO, QUE AL RESPECTO SE CELEBRÓ EL _____ DE _____ DE _____. EN CUANTO A LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS MATERIALES OBJETO DE DICHO CONTRATO, Y CONFORME A LA SOLICITUD DE PRESTAMO EXPRESADA EN LA DECLARACION ___ DEL REFERIDO CONTRATO.

LEIDA Y REVISADA LA PRESENTE ACTA, LA FIRMAN DE CONFORMIDAD QUIENES EN ELLA INTERVIENEN, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA ___ DE _____ DEL _____.

**ENTREGA
POR EL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

**RECIBE
POR _____**

**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA
LOCAL EJECUTIVA EN _____**

TESTIGOS

TESTIGO DEL COMODATARIO

VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL EN

**VOCAL DE ORGANIZACIÓN
DISTRITAL EN _____**

A N E X O T R E S

CONTRATO DE COMODATO DE URNAS Y CANCELES ELECTORALES PORTÁTILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR _____ VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE _____ Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", REPRESENTADO POR EL _____ CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "EL INSTITUTO"

I.1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

I.2. Que, en términos del artículo 89, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Manuel López Bernal es su representante legal, por lo que está facultado para suscribir el presente contrato.

I.3. Que mediante solicitud de fecha _____, el C. _____ solicitó en comodato _____ urnas _____, con el fin de ser utilizadas en _____ a celebrarse el _____.

I.4. Que dentro de sus activos, cuenta con las urnas y los cancelos electorales portátiles, en número suficiente como para poder atender el requerimiento de "EL COMODATARIO".

I.5. Que el Comodato de las _____ urnas y _____ cancelos electorales portátiles, al _____, fue autorizado por la Junta Local Ejecutiva, en su sesión _____ del _____, mediante el Acuerdo Núm. _____.

I.6. Que tiene establecido su domicilio en Viaducto Tlalpan no. 100, esquina Periférico Sur, col. El Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14610, en el Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. DE "EL COMODATARIO"

II.1. Que en términos previstos en el _____ es una _____, que tiene como fin _____

_____.
II.2. Que su representante, fue nombrado _____,
_____, como se desprende del _____ y que bajo protesta de decir
verdad no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna dicho nombramiento.

II.3. Que mediante la solicitud de préstamo, formulada el pasado _____
requirió del Instituto Federal Electoral en comodato _____ urnas y _____ cancelés
electorales portátiles, con el objeto de ser utilizados en
_____ a efectuarse el
_____ del presente año, en el Estado de _____.

II.4. Que esta de acuerdo en recibir las urnas y cancelés electorales portátiles, materia del
presente instrumento, en el estado físico y condiciones en que se encuentran.

II.5. Que señala como su domicilio para los fines y efectos legales del presente contrato, el
ubicado en _____
_____.

III. DE AMBAS PARTES

Única. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69, numeral 1, incisos a) y g) del
Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás relativos y aplicables,
celebran el presente contrato de comodato.

En mérito de las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en celebrar el
presente contrato de comodato de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTITUTO" otorga en comodato las _____ urnas y
_____ cancelés electorales portátiles, indicados en la declaración I.4. a "EL
COMODATARIO", con la finalidad de que sean destinados única y exclusivamente para
apoyar la realización de _____ en el Estado de _____.

SEGUNDA.- FECHA DE ENTREGA.- "EL INSTITUTO" se obliga a poner a disposición de "EL
COMODATARIO" las _____ (_____) urnas y _____ (_____) cancelés electorales portátiles, a
más tardar el día _____ de _____ del año en curso.

TERCERA.- ENTREGA FÍSICA.- "EL COMODATARIO" se obliga a recoger las urnas y
cancelés electorales portátiles, objeto de este contrato, en el domicilio que ocupa la Junta
Local Ejecutiva que le indique "EL INSTITUTO", y a hacerse cargo de los gastos ocasionados
por el traslado de los mismos.

CUARTA.- VIGENCIA.- "EL COMODATARIO" acepta recibir en comodato, en este acto, las
urnas y cancelés electorales portátiles a que refiere la cláusula anterior conforme a lo
manifestado en la declaración II.4., obligándose a reintegrarlos a más tardar el
_____, en el estado en que los recibe y en el lugar y forma en que le fueron
entregados, sin que exista prórroga alguna para su entrega. Para su uso, "EL
COMODATARIO" no deberá cubrir los símbolos, emblemas, logotipos o siglas de "EL

INSTITUTO" que se encuentran impresas o adheridas en los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VALOR DE LOS MATERIALES.- El valor unitario de cada urna y cancel portátil que integran el objeto del presente contrato, asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 Moneda Nacional) y \$ _____ (_____ 00/100 Moneda Nacional), respectivamente.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA, DAÑO O EXTRAVÍO.- "EL COMODATARIO" es responsable del pago de aquellas urnas y/o cancelas que se dañen o extravíen, aun cuando la pérdida se derive de caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que los bienes materia del presente contrato se extravíen, sufran daños, o en caso de no restituirlos en la fecha establecida en la cláusula cuarta del presente instrumento, "EL COMODATARIO" se obliga a pagar a "EL INSTITUTO", a más tardar el día _____, la cantidad de \$ _____ (_____) y de \$ _____ (_____), más el impuesto al valor agregado, por cada una de las urnas y cancelas prestados, de conformidad con la cláusula anterior. Para ello, "EL COMODATARIO" deberá emitir un cheque certificado o de caja, a nombre del Instituto Federal Electoral, una vez que éste último se lo notifique por escrito.

SÉPTIMA.- DESTINO DIFERENTE.- En caso de que "EL COMODATARIO" destine el material objeto de este contrato a fines distintos a los que se refiere la cláusula primera de este instrumento, se obliga a devolverlas en las mismas condiciones en que las recibió, salvo el desgaste ocasionado por su uso normal, inmediatamente que se lo requiera por escrito "EL INSTITUTO", y a pagar como pena convencional el 100% del costo total de los materiales, pago que deberá efectuar en los mismos términos a que se refiere el tercer párrafo de la cláusula sexta de este contrato.

OCTAVA.- USO DE LOS BIENES.- "EL COMODATARIO" será responsable por el uso y manejo que haga de los bienes objeto de este contrato, así como de los daños y perjuicios que ocasione con motivo del uso indebido de los mismos. Para su uso, "EL COMODATARIO" no deberá cubrir los símbolos, emblemas, logotipos o siglas de "EL INSTITUTO" que se encuentran impresas o adheridas en los bienes objeto del presente instrumento.

NOVENA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- "EL COMODATARIO" se obliga a notificar al comodante en un plazo no mayor de cinco días y en forma fehaciente en caso de que tuviere un cambio de domicilio distinto al señalado en la declaración II.1, mismo que se tiene como domicilio para oír cualquier notificación y recibir documentos para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales, con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les corresponda o que en el futuro pudiera corresponderles en razón de su persona, de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman de conformidad en _____, _____ el día ____ del mes de _____ de año ____.

POR "EL INSTITUTO"

VOCAL EJECUTIVO

POR "EL COMODATARIO"

C. _____

A N E X O C U A T R O

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS MATERIALES ELECTORALES QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A TRAVES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE _____ OTORGA EN COMODATO AL _____, EN EL ESTADO DE _____, EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO NUMERO _____, CELEBRADO EL DIA __ DE _____ DE _____.

ANTECEDENTES

EL _____, EN EL ESTADO DE _____, SOLICITO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A TRAVES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE _____ EL PRESTAMO DE _____.

LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA AUTORIZO PARA DAR EN COMODATO POR PARTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL _____, EN EL ESTADO DE _____, POR LO QUE HA DISPUESTO LAS ACCIONES Y GESTIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE ENTREGARLOS.

CON FECHA ____ DE _____ DE _____ SE CELEBRO EL CONTRATO DE COMODATO DE _____.

ENTREGA FORMAL DE LOS MATERIALES ELECTORALES

INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO POR INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL _____, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE _____, ASISTIDO POR LOS C. C. _____, VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL EN _____ Y EL _____, VOCAL DE ORGANIZACIÓN EN LA JUNTA DISTRITAL EN _____ Y POR "EL COMODATARIO" EL _____, ASISTIDO POR _____.

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA __ DE _____ DEL AÑO ____ EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LA JUNTA _____ EN _____ UBICADA EN _____, SE

REUNIERON LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS CLAUSULAS _____ Y _____ DEL CONTRATO DE COMODATO, EN CUANTO A LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS MATERIALES OBJETO DE DICHO CONTRATO, Y CONFORME A LA SOLICITUD DE PRESTAMO EXPRESADA EN LA DECLARACION ____ DEL REFERIDO CONTRATO.

LEIDA Y REVISADA LA PRESENTE ACTA, LA FIRMAN DE CONFORMIDAD QUIENES EN ELLA INTERVIENEN, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA __ DE _____ DEL _____.

ENTREGA
POR EL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

RECIBE
POR _____

VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA
LOCAL EJECUTIVA EN _____

TESTIGOS

TESTIGO DEL COMODATARIO

VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL EN

VOCAL DE ORGANIZACION
DISTRITAL EN _____